

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**Montevideo, **06 MAR. 2024**

VISTO: la invitación recibida para participar del "67° Período de Sesiones de la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas";

RESULTANDO: que el referido evento se efectuará en la ciudad de Viena, República de Austria entre los días 14 y 22 de marzo de 2024;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al señor Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas, Dr. Daniel Radío Presta y a la Coordinadora del Área de Cooperación Internacional de la Secretaría Nacional de Drogas, Lic. Andrea Rizzo;

II) que por razones de los itinerarios de vuelo, los señores Dr. Daniel Radío Presta y la Lic. Andrea Rizzo partirán de la ciudad de Montevideo el día 12 de marzo de 2024, retornando el día 24 de marzo de 2024;

III) que las Naciones Unidas se hará cargo del costo del pasaje aéreo del Dr. Daniel Radío Presta;

IV) que el costo del seguro de viaje para el Dr. Daniel Radío Presta y la Lic. Andrea Rizzo, por los días 12 al 24 de marzo de 2024, asciende a la suma de U\$D 65 (dólares estadounidenses sesenta y cinco) cada uno;

V) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

VI) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado:

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 229/996, de 18 junio de 1996, Decreto

6727129

N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 07/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

R E S U E L V E:

- 1°.- Designanse en Misión Oficial entre los días 12 y 24 de marzo de 2024, en la ciudad de Viena, República de Austria, al señor Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas, Dr. Daniel Radío Presta y a la Coordinadora del Área de Cooperación Internacional de la Secretaría Nacional de Drogas, Lic. Andrea Rizzo, para participar del "67° Período de Sesiones de la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas".
- 2°.- Otórganse al Dr. Daniel Radío Presta y a la Lic. Andrea Rizzo, 10 (diez) días de viáticos correspondiente a la ciudad de Viena, República de Austria, a USD 325 (dólares estadounidenses trescientos veinticinco), más 3 (tres) días de viático diario para la referida ciudad abatido en un 60% (sesenta por ciento) a USD 130 (dólares estadounidenses ciento treinta) para cada uno, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0., Objeto del Gasto 2.3.5. del Inciso 02 "Presidencia de la República".
- 3°.- El precio del pasaje de la Lic. Andrea Rizzo por el trayecto Montevideo - Madrid - Viena - Madrid - Montevideo, asciende al monto de USD 2.900 (dólares estadounidenses dos mil novecientos) que se atenderá con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".
- 4°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje por los días 12 al 24 de marzo de 2024, para el Dr. Daniel Radío Presta y la Lic. Andrea Rizzo por un valor de USD 65 (dólares estadounidenses sesenta y cinco), para cada uno, que se abonará con cargo al Grupo 2.0.0. Objeto del Gasto 2.3.6 del Inciso 02 "Presidencia de la República" Inciso 02 "Presidencia de la República".

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

5°.-La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1. "Rentas Generales".

6°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

7°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República